Chascomús, 12 de noviembre de 2024.

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**Informe hechos delictivos del último mes**

**Visto:**

La deficiente información pública respecto a hechos delictivos de los últimos tiempos;

**Considerando:**

 Que es una característica de la actual gestión de seguridad, la de informar de manera pública únicamente cuando cuentan con presión social, mediática o política;

 Que después de unos meses en los que se difundieron en buena medida los hechos sucedidos, vemos otra vez deficiencias en este sentido;

 Que se han informado públicamente en los últimos meses escasos sucesos;

 Que sería redundante aclarar lo lejos que está ese número de reflejar la cantidad de hechos delictivos del distrito;

 Que contar con la información es vital para poder planificar, asignar recursos, exigir acciones, y por ende mejorar la seguridad de los vecinos;

Por ello, **los Bloques UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen el siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN:**

**Articulo 1°:** Solicítese al DE informe los hechos delictivos del último mes, remitiendo copia de los mismos a los medios de comunicación según el siguiente detalle:

1. Denuncias recibidas en sede de comisaria primera, detallando: homicidios culposos, homicidios dolosos, lesiones dolosas con armas, lesiones de otro tipo, robos a casas o comercios con armas o violencia, robos o arrebatos en la vía pública, robos de vehículos o autopartes, riñas.

Se deberá consignar información relevante que contribuya a la transparencia y el conocimiento público, respetando siempre la normativa vigente sobre la privacidad y protección de datos personales. Como así también la ubicación exacta del hecho.

**Artículo 2º:** Deberá el informe también contener las denuncias que se formulen en sede judicial, así como también las actuaciones judiciales relacionadas con delitos acaecidos en el distrito.

**Artículo 3º:** Paralelamente deberá existir un apartado sobre aquellas denuncias inherentes a violencia familiar, de género, violaciones u otros delitos contra la integridad sexual denunciados ante la comisaría de la mujer.

**Artículo 4º:** Todo hecho delictivo denunciado en cualquier otro organismo del que el Departamento Ejecutivo tenga conocimiento deberá ser informado en los términos del artículo 1.

**Artículo 5º:** Cumplimentando los contenidos requeridos al Intendente en los artículos precedentes, el Señor Intendente deberá dar cuenta de las novedades que se registraren en la guardia del Hospital Municipal y que motivaren denuncias de oficio.

**Articulo 6°:** De forma.-